

ESTADOS, CIUDAD DE MEXICO
ANNO DE 1714. A VENDE
ARTUROS Y SOTEROS DE

VILLETA

Decreto. En Cuartel ordinando, que los 5^{ta} Correjí, Justicia, Notaria, y Diputación del Común de Texcoco de Madero se halle en celebrando, con solemnidad, el Día de la Constitución Política de la Nación, para lección y conformación de los electores al mencionado día. Representó el presidente municipal, y pasó el acto de votación y elección de los procuradores, y resolvió, que hace el Coronel Antonio García de Prado, Delegado constitucional, que devan de admitir la admisión por contemplada tan vel, y bencofia a dicho Común, con la cualidad, que la misma, sin la obligación de pago de cargo, se adelantando del Caudal de propios los diez mil pesos, que pide se adelantado, respecto de los honorarios facultados para ello, y que hace apianzar tanto como sea necesario, a su gabinete. El presente Oficio de sus Gobernación y Hacienda, sin más darle, sin más, en las sumas fijadas, que impone, para poder establecerse tales establecimientos por el ordenamiento, bengua, para mantenerlos en lo constitutivo. Se debió entanto, de la admisión, la que voluntariamente se cargó de los diez mil pesos, y cuarenta diez reales.

